



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 246 / 2010

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$4.069.193.-

ubicado en CASA N°72 CALLEJON RUIZ 1 SECTOR LAS QUEMAS

población

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO BLANCA JIMENA GARCÉS HERNANDEZ

R.U.T N° 10.214.074-5

domiciliado en OSORNO CASA N°72 CALLEJON RUIZ 1 SECTOR LAS QUEMAS

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

domicilio LE MANS N°1672-OSORNO

N° patente profesional 3-1322

RUT N° 13.315.695-K

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 12275-1

Superficie terreno 4.426,50 M2.

Derechos municipales \$61.038.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,49 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,49 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de propiedad de Doña Blanca Garcés Hernández, ubicada en Callejón Ruiz 1, Casa N°72, Sector Las Quemas, la que se desarrolla en dos etapas la que se detalla a continuación:

Superficie 1era. Etapa	: 45,46 M2
Superficie 2da. Etapa	: 10,03 M2
Superficie Total	55,49 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev